



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

Administración

Acuerdo del Pleno de fecha 09 de octubre de 2025 de la entidad de Capileira por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 3.2025/1 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Acuerdo del Pleno de fecha 09 de octubre de 2025 de la entidad de Capileira por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 3.2025/1 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
912.160.00	Seguridad Social	905,38
133.131.00	Personal Temporal apoyo festivos/grandes aglomeraciones	555,42
133.160.00	Seguridad Social	8.175,75
491.160.00	Seguridad Social	302,47
450.160.00	Seguridad Social	2.348,14
920.160.00	Seguridad Social. Administración general.	2.054,43
338.226.09	Otros gastos diversos. Festejos, Cultura y Ferias.	44.275,12
011.359.00	Gastos financieros, mantenimiento de cuenta	1.446,01

231.461,00	<i>Programa Básico de Servicios Sociales</i>	2.057,20
1621.227,99	<i>Otros trabajos por otras empresas.</i>	24.733,60
Gasto Total		86.853,52

Esta modificación se financia con cargo a **Remanente de Tesorería para gastos Generales** procedentes de las siguientes partidas:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos generales	86.853,52
Gasto Total		86.853,52

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Capileira, a 18 de noviembre de 2025
Firmado por: José Fernando Castro Zamorano – Alcalde-Presidente